CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITANICO

GUIA MEDICA PLAN MOPC

LPN ID 424.337

PRESTADORES MEDICOS

CONTRATOS/PREACUERDOS Y CI

"PSIQUIATRIA"

(ADULTOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES)

01182

ABOG. ADRIANA FALCON ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** OSCAR MIGUEL PAATS RODRIGUEZ, de Profesión Medico, con especialidad en Psiquiatría, Registro Profesional Nº 8400, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dr. Oscar Miguel Paats
Psiquiatría
Reg. Prof. 8400
www.Psiquiatria Paraguay.com

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

REYVA
40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un días del mes de septiembre del año DOS MIL DIECINUEVE, entre **REYVA S.A.** (RUC 80002040-5), representada en este acto por el Dr. GERARDO BRUNSTEIN en su carácter de Presidente de Directorio, designada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por otra, el **DR. OSCAR MIGUEL PAATS RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 2.155.394, médico especializado en PSIQUIATRIA, con Registro Profesional Nº8400(Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social); R.U.C. Nº 2155394-7 en adelante indistintamente designado el **PROFESIONAL**, convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. ESPECIALIDAD.
El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios dentro de la especialidad de **PSIQUIATRIA** por parte de el **PROFESIONAL**, para Abonados Titulares y/o Adherentes de la **CONTRATANTE** de los distintos planes de servicios médicos que tiene habilitados la **CONTRATANTE** y que el **PROFESIONAL** declara conocer en toda su extensión aceptando adecuar a los mismos el objeto del presente contrato. Destacan las partes que los servicios objeto del contrato, en modo alguno revisten carácter de exclusividad, sino constituyen una vía para la inclusión de el **PROFESIONAL** en la nómina de prestadores externos de los servicios de a **CONTRATANTE**, como opción para su elección por parte del Abonado conforme a las condicionantes de los distintos planes de la Medicina Prepaga habilitada.-

SEGUNDA: LUGAR DE ATENCIÓN – MODALIDAD.
La prestación de los servicios contratados será Implementada por el **PROFESIONAL** en su consultorio, ubicado en: Brasil 165 c/ Mcal. Lopez y Jose Berges Teléfono Nº (0972) 246 670.-
El Profesional acepta la publicación de su nombre, especialidad y dirección de consultorio en la Guía de Prestadores en Convenio con REYVA S.A
Las Internaciones y Estudios de Diagnóstico se realizarán en el Sanatorio Sanatorio Britanico, Avda. Rodriguez de Francia Nº 910 c/ Parapiti, salvo caso de beneficiarios cuyos condicionantes del plan adherido reconozcan otro opción, a solicitud de los mismos y previa aprobación por parte de la **CONTRATANTE**.-

TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.
El precio acordado entre las partes por los servicios del contrato, queda establecido en el **Anexo I: ARANCELES PROFESIONALES**, el cual signado por las mismas pasa a formar parte integrante del presente contrato. Dichos precios serán abonados por la **CONTRATANTE**, ya sea en su totalidad o mediante un co-pago a cargo del beneficiario según el plan de medicina prepaga que le corresponda.-

CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.
Para el pago en concepto de consultas, procedimientos o estudios de diagnósticos el **PROFESIONAL** suministrará a LA **CONTRATANTE** la documentación detallada que relate a los mismos efectuados desde el primero al último día del mes, debiendo ser entregados estos en el Departamento de Liquidaciones de la **CONTRATANTE** entre el 19 y 10º día del mes siguiente de la prestación, a los efectos que el pago se realice a los (60) sesenta días hábiles de la presentación de la documentación requerida precedentemente. Asimismo el **PROFESIONAL** debe remitir su factura el día 30 del mismo mes de presentación de la documentación donde

REYVA
40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

relata los eventos anestésicos realizados.
El tiempo máximo para la presentación de los comprobantes por los servicios prestados será de 30 (treinta) días, dentro del período fiscal correspondiente.
El **PROFESIONAL** deberá cumplimentar con las disposiciones de las Leyes Nº 125/91 y 2421/04 sobre el pago de sus servicios prestados. Cualquier reclamo que eventualmente pudiere surgir por parte del **PROFESIONAL** respecto a los importes consignados y o facturaciones realizadas deberá ser formulado dentro del período fiscal vigente en cuestión. Posterior a dicho plazo, no se dará trámite a reclamo alguno.
En caso de que la documentación requerida sea entregada después de la fecha señalada (después del 10 del mes siguiente a la prestación) los honorarios serán abonados en el período siguiente.

QUINTA: RELACIÓN DE PAGO.
Conforme a las previsiones insertas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente contrato, de cualquier modo de los servicios contratados y sus modalidades de pago, en ningún caso existirá relación directa entre el **PROFESIONAL** con los beneficiarios abonados de la **CONTRATANTE**, salvo situaciones de co-pago indicadas en la cláusula Segunda precedente conforme al plan de medicina prepaga que fuere aplicable.-

SEXTA: RESPONSABILIDAD.
El **PROFESIONAL** asume las responsabilidades inherentes a las relaciones y consecuencias jurídicas emanadas de la labor técnica profesional entre Médico-Paciente, eximiendo de toda responsabilidad por tales conceptos y derivaciones a la **CONTRATANTE**.-

SÉPTIMA: HISTORIA CLINICA.
Convienen las partes, que el **PROFESIONAL** dará acceso y/o copia firmada a requerimiento de la **CONTRATANTE**, de la Historia clínica de los beneficiarios que hayan sido atendidos por el **PROFESIONAL**, y que sin perjuicio de observar las reglas del secreto profesional podrá ser utilizada para fines científicos, estadísticos, de auditoría o por imposición legal y/o judicial que obligue a poner en conocimiento de tercero aquella información materia del deber de confidencialidad que queda precedentemente establecido.-

OCTAVA: PLAZO; EJECUCION E INTERPRETACION DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser rescindido anticipadamente en cualquier momento, por voluntad unilateral de cualquiera de las partes y sin necesidad de expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con a antelación de treinta (30) días a la fecha en que se hará efectiva la rescisión. Esta rescisión no generará responsabilidad alguna para ninguno de los contratantes. Transcurrido el plazo de vigencia, el contrato será renovado automáticamente, por igual período sucesivamente, de no existir oposición por escrito de cualquiera de las partes, emitida con treinta (30) días de antelación a la fecha del vencimiento del contrato.-

NOVENA: PROFESIÓN LIBERAL
El **PROFESIONAL** comprende y acepta que la prestación de sus servicios se rige conforme a las disposiciones derivadas de las legislaciones especiales sobre ejercicio de las profesiones liberales, las especiales para quien la profesión médica y las que surgen de las disposiciones del Código Civil (Art. 845/851) y concordantes.

Así mismo, conforme a las prescripciones que surgen de los Artículos 23°, 26° y concordantes del Código del Trabajo vigente, el **PROFESIONAL** asume las obligaciones inherentes a rubros laborales y/o previsionales, el

Avda. Boggiani N° 5807 casi Alas Paraguayas, Villa Morra, Asunción - Paraguay
gerencia@reyva.com.py | atencionalsocio@reyva.com.py
+595 021 615380 (R.A.) | +595 981 181814
www.reyva.com.py
Facebook: Reyva s.a

REYVA
40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

personal bajo su dependencia que en su caso aplique o destine a la prestación de los servicios contratados, eximiendo a la **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por tales conceptos.-

DECIMA: DOMICILIO.
A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, las partes fijan domicilio especial, como sigue:
La **CONTRATANTE** Avda. Boggiani N° 5807 casi Alas Paraguayas (Asunción). Teléfono: 615.380.-
El **PROFESIONAL** Nestor Romero 1044. (Lambaré). Teléfono: (0972) 246 670.-
Las notificaciones que se efectúen las partes en los domicilios sobredichos, se tendrán por válidas.-

UNDECIMA: JURISDICCIÓN.
Las cuestiones que puedan emerger con motivo del cumplimiento del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a la Jurisdicción Civil y Comercial de los tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CONTRATANTE
Dr. Gerardo Brunstein
Presidente Ejecutivo
REYVA S.A

PROFESIONAL

Avda. Boggiani N° 5807 casi Alas Paraguayas, Villa Morra, Asunción - Paraguay
gerencia@reyva.com.py | atencionalsocio@reyva.com.py
+595 021 615380 (R.A.) | +595 981 181814
www.reyva.com.py
Facebook: Reyva s.a

Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS NOMBRES
PAATS RODRIGUEZ
OSCAR MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO
16-01-1981
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
04-05-2026
SEXO
Masculino
2155394

ABOG. ADRIANA ALCIDES ESPINOLA
CONSULTOR
REYVA-SANATORIO BRITANICO

01184

CamScanner

RENOVACIÓN CADA 5 AÑOS

20/02/2007
Fecha de Inscripción

Titulo grado
DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

Expedido por
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Postgrado/s:
PSIQUIATRIA CLINICA - Certif. 2016
ESPECIALISTA EN MED. LEGAL Y C. FORENSES - Certif. 2016

25569

CamScanner

ABOG. ADRIANA LEÓN ESPINOLA
CONSULTORIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO

01185

IC 012-01401981-025 UBICACION PN-11-21-001-384

NACIONALIDAD PARAGUAYA

ESTADO CIVIL SOLTERO FECHA DE EMISION 04-05-2016

IDPRY2155394<<3<<<<<<<<<<<<<<<

8101165M2605041PRY<<<<<<<<<<<2

PAATS<RODRIGUEZ<<OSCAR<MIGUEL<

ABOGADA NAIR LEÓN ESPINOLA
CONSULTOR
REGIVA-SANATORIO ADVENTISTA

01186

CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITANICO

GUIA MEDICA PLAN MOPC

LPN ID 424.337

PRESTADORES MEDICOS

CONTRATOS/PREACUERDOS Y CI

"REUMATOLOGIA"

01187

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, DR/A. ROGER HUGO ROLON CAMPUZANO de Profesión Medico, con especialidad en Reumatologia Registro Profesional Nº 10340 me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Roger Rolón Campuzano
Médico
Esp. Clínica Médica - Reumatología
Reg. Nº 10340

01188

ABOG. ARIANA LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO PREMIUM

01189

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Nelly Colman Mclead, de Profesión Medico, con especialidad en Reumatología, Registro Profesional Nº 7457, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01190

ABOG. ADRIANA E. LEON ESTIGARRIBIA
NOTARIO
REYNA SANTACRUZ BRITEZ

01191

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Maria Carolina Franco Almada, de Profesión Medico, con especialidad en Reumatologia, Registro Profesional Nº 9934, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

Dra. Carolina Franco
Reumatologa
Prof. 9934

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01192

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de mayo del año 2022, entre **REYVA S.A.** (RUC 80002040-5), representada en este acto por el **LIC. CESAR JAVIER RECALDE CARDOZO** en su carácter de Apoderado, designada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **DRA. MARIA CAROLINA FRANCO ALMADA**, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 3.887.876., profesional en la especialidad de Reumatología, con Registro Profesional Nº 9934 (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social); R.U.C. Nº 3.887.876-3, en adelante indistintamente designado el **PROFESIONAL**, convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. ESPECIALIDAD.
El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios dentro de la especialidad de **REUMATOLOGIA** por parte del **PROFESIONAL**, para Abonados Titulares y/o Adherentes de la **CONTRATANTE** de los distintos planes de servicios médicos que tiene habilitados la **CONTRATANTE** y que el **PROFESIONAL** declara conocer en toda su extensión aceptando adecuar a los mismos el objeto del presente contrato. Destacan las partes que los servicios objeto del contrato, en modo alguno revisten carácter de exclusividad, sino constituyen una vía para la Inclusión del **PROFESIONAL** en la nómina de prestadores externos de los servicios de la **CONTRATANTE**, como opción para su elección por parte del Abonado conforme a las condicionantes de los distintos planes de la Medicina Prepaga habilitada.-

SEGUNDA: LUGAR DE ATENCIÓN – MODALIDAD.
La prestación de los servicios contratados será implementada por el **PROFESIONAL** en su consultorio, ubicado en:
Sanatorio Británico: Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. Parapiti (021) 3798000
Consultorio particular: Clínica vanguardia Avda. Venezuela esq. Fray Luis de León Telef.: (021) 212275
Clínica Santa Maria Boggiani esq. Ulrico schmidel Telef.: (021) 664664
El Profesional acepta la publicación de su nombre, especialidad y dirección de consultorio en la Guía de Prestadores en Convenio con REYVA S.A.
Las Internaciones y Estudios de Diagnóstico se realizarán en el Sanatorio Británico, Avda. Rodríguez de Francia Nº 910, salvo caso de beneficiarios cuyos condicionantes del plan adherido reconozcan otra opción, a solicitud de los mismos y previa aprobación por parte de la **CONTRATANTE**.-

TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.
El precio acordado entre las partes por los servicios del contrato, queda establecido en el **Anexo I: ARANCELES PROFESIONALES**, el cual signado por las mismas pasa a formar parte integrante del presente contrato. Dichos precios serán abonados por la **CONTRATANTE**, ya sea en su totalidad o mediante un co-pago a cargo del beneficiario según el plan de medicina prepaga que le corresponda.-
Los aranceles consignados en el Anexo I podrán ser modificados o reajustados por el **PROFESIONAL**, debiendo informarse a la **CONTRATANTE** con cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia y para proceder a suscribir un nuevo anexo en caso de conformidad de la **CONTRATANTE**.-

CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.
Para el pago en concepto de consultas, procedimientos o estudios de diagnósticos el **PROFESIONAL** suministrará a **LA CONTRATANTE** la documentación detallada que relate a los mismos efectuados desde el primero al último día del mes, debiendo ser entregados estos en el Departamento de Liquidaciones de la **CONTRATANTE** entre el 1º y 10º día del mes siguiente de la prestación, a los efectos que el pago se realice

01193

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA

los (60) sesenta días hábiles de la presentación de la documentación requerida precedentemente. Asimismo el **PROFESIONAL** debe remitir su factura las fechas que serán indicadas por la administración.

El tiempo máximo para la presentación de los comprobantes por los servicios prestados será de (90) noventa días, dentro del período fiscal correspondiente.
El PROFESIONAL deberá cumplimentar con las disposiciones de las Leyes Nº 125/91 y 2421/04 para el pago de sus servicios prestados. Cualquier reclamo que eventualmente pudiere surgir por parte del **PROFESIONAL** respecto a los importes consignados y o facturaciones realizadas deberá ser formulado dentro del periodo fiscal vigente en cuestión. Posterior a dicho plazo, no se dará trámite a reclamo alguno.
En caso de que la documentación requerida sea entregada después de la fecha señalada (después del 10º del mes siguiente a la prestación) los honorarios serán abonados en el periodo siguiente.-

QUINTA: RELACIÓN DE PAGO.
Conforme a las previsiones insertas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente contrato, en cuanto a precio de los servicios contratados y sus modalidades de pago, en ningún caso existirá relación directa entre el **PROFESIONAL** con los beneficiarios abonados de la **CONTRATANTE**, salvo situaciones de co-pago establecidas en la cláusula Segunda precedente conforme al plan de medicina prepaga que fuere aplicable.-

SEXTA: IDENTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN.
- Para la prestación de los servicios del contrato en el **rubro Consultas Ambulatorias y/o Estudios y Procedimientos,** el **PROFESIONAL** debe registrarse en el sistema habilitado tanto por **Call Center/Código de Autorizaciones vía WEB de Reyva** y/o **Autorización escrita (visación /orden de servicios)** emanada de la parte **CONTRATANTE** con expresa constancia del detalle de los servicios y su cobertura.-

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.
El **PROFESIONAL** asume las responsabilidades inherentes a las relaciones y consecuencias jurídicas derivadas de la labor técnica profesional entre Médico-Paciente, eximiendo de toda responsabilidad por tales conceptos y derivaciones a la **CONTRATANTE.-**

OCTAVA: HISTORIA CLÍNICA.
Convienen las partes, que el **PROFESIONAL** dará acceso y/o copia firmada a requerimiento de la **CONTRATANTE**, de la Historia clínica de los beneficiarios que hayan sido atendidos por el **PROFESIONAL,** la que
sin perjuicio de observar las reglas del secreto profesional podrá ser utilizada para fines científicos, estadísticos, de auditoría o por imposición legal y/o judicial que obligue a poner en conocimiento de terceros aquello que es materia del deber de confidencialidad que queda precedentemente establecido.-

NOVENA: PLAZO; EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser rescindido anticipadamente en cualquier momento, por voluntad unilateral de cualquiera de las partes y sin necesidad de expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que se hará efectiva la rescisión. Esta rescisión no generará responsabilidad alguna para ninguno de los contratantes. Transcurrido el plazo de vigencia, el contrato será renovado automáticamente, por igual periodo sucesivamente, de no existir oposición por escrito de una de las partes, emitida con treinta (30) días de antelación a la fecha del vencimiento del contrato.-

DÉCIMA: PROFESIÓN LIBERAL
El **PROFESIONAL** comprende y acepta que la prestación de sus servicios se rige conforme a las previsiones derivadas de las legislaciones especiales sobre ejercicio de las profesiones liberales, las especiales que

01194

ABOGADA ANA MARIA LEÓN ESPINOSA

regulan la profesión médica y las que surgen de las disposiciones del Código Civil (Art. 845/851) y concordantes.

Así mismo, conforme a las prescripciones que surgen de los Artículos 23°, 26° y concordantes del Código del Trabajo vigente, el **PROFESIONAL** asume las obligaciones inherentes a rubros laborales y de previsión social, del personal bajo su dependencia que en su caso aplique o destine a la prestación de los servicios contratados, eximiendo a la **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por tales conceptos.-

UNDÉCIMA: DOMICILIO.

A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, las partes fijan domicilio especial, como sigue:

La **CONTRATANTE: AVDA. BOGGIANI N° 5807 C/ ALAS PARAGUAYAS (ASUNCIÓN). TELÉFONO: (021) 615.380.**

El **PROFESIONAL:**

Sanatorio Británico: Avda Gaspar Rodriguez de Francia esq. Parapiti Telef.: (021) 3798000

Consultorio particular: Clinica vanguardia Avda. Venezuela esq. Fray Luis de León Telef.: (021) 212275

Clínica Santa Maria Boggiani esq. Ulrico schmidel Telef.: (021) 664664

Las notificaciones que se efectúen las partes en los domicilios sobredichos, se tendrán por válidas.-

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan emerger con motivo del cumplimiento del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a la Jurisdicción Civil y Comercial de los tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay.-

En fe de lo cual, ambas partes suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CONTRATANTE **PROFESIONAL**

01195

REYVA
45 AÑOS
MEDICINA PREPAGA

ANEXO "I" ARANCELES PROFESIONALES

El presente instrumento, signado por las partes, corresponde al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrado entre **REYVA S.A.**, como "**CONTRATANTE**" la **DRA. MARIA CAROLINA FRANCO ALMADA**, en carácter de **EL PROFESIONAL**, y se conforma de acuerdo a las previsiones siguientes:

Queda establecido como retribución en concepto de Honorarios Profesionales, en conformidad a los aranceles establecidos entre las partes, según la Sociedad Paraguaya de REUMATOLOGIA.

Vigencia: 01/05/2022

CONTRATANTE

PROFESIONAL

ABOG. ADRIAN F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01196

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD
CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE REGISTRO PROFESIONAL

Por la presente se deja constancia que

MARIA CAROLINA FRANCO ALMADA

con ***C.I. Nº 3.887.876***, se encuentra registrado en la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De profesión **MEDICO/A**, Registro Profesional **Nº 9934**

Fecha de inscripción 22/02/2010, estando habilitado legalmente para ejercer la profesion en la República del Paraguay.

El profesional posee el Título de

DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

Otorgado por la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Especialidad: REUMATOLOGIA

Fecha de Renovación
14/07/2021
Validez 5 años

Fecha de Impresión del documento
14/7/2021

Nro. Verificación : 21228

Codigo de Verificación

01197

DRA. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REUVA-SANATORIO BRITÁNICO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cedula de Idencidad Civil

APELLIDOS NOMBRES

FRANCO ALMADA

MARIA CAROLINA

FECHA DE NACIMIENTO

09-09-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

29-11-2026

SEXO

Femenino

3887876

3399186

IC: 020-20051988-021 UBICACION: PN-11-21-001-876

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 29-11-2016

Crio.Ppal. MCP Francisco Rasquin
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY3887876<<5<<<<<<<<<<<<<<<
8309097F2611295PRY<<<<<<<<<<<<2
FRANCO<ALMADA<<MARIA<CAROLINA<

3

01198

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** ORLESTO PAREDES, de Profesión Medico, con especialidad en REUMATOLOGIA, Registro Profesional Nº 3713, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA E. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01199

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
PAREDES DOMINGUEZ
ERNESTO ROSA

FECHA DE NACIMIENTO
12-03-1962

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
01-09-2027

629081

FIRMA INTERESADO

4141445

IC: 003-09211962-063 UBICACION: PN-11-01-020-081

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 01-09-2017

Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY629081<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
6203124M2709019PRY<<<<<<<<<<<4
PAREDES<DOMINGUEZ<<ERNESTO<ROS

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO

01200

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Zoilo Manuel Ayala, de Profesión Medico, con especialidad en Reumatología Registro Profesional Nº 6613, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

Dr. Zoilo Manuel Ayala
Reumatología Pediátrica
Reg. Prof. 6.613

MEDICO
FIRMA Y SELLO

01201

20210
01202

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSULTORA
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

IC: 006-18761977-197 UBICACION: PN-11-21-001-800

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 05-05-2014

Crio.Ppal.DE IAP Gilberto Cazal R.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY922800<<<7<<<<<<<<<<<<<<<<

7709036M2405056PRY<<<<<<<<<<<<6

MOREL<AYALA<<ZOILO<RAMON<PASTO

01203

REYVA ANATOLIO BRITANICO
ABOGADO

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Juan Gabriel Elizaur Lopez, de Profesión Medico, con especialidad en Reumatologia, Registro Profesional Nº 10025, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dr. Msc. Gabriel Elizaur
Reumatólogo
Enfermedades Autoinmunes
N°R. N° 10025

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01204

APELLIDOS, NOMBRES
ELIZAUR LOPEZ
JUAN GABRIEL

FECHA DE NACIMIENTO
13-11-1983

LUGAR DE NACIMIENTO
CORONEL OVIEDO

FECHA DE VENCIMIENTO
04-[illegible]-2023

SEXO
Masculino

3172515-[illegible]

01205

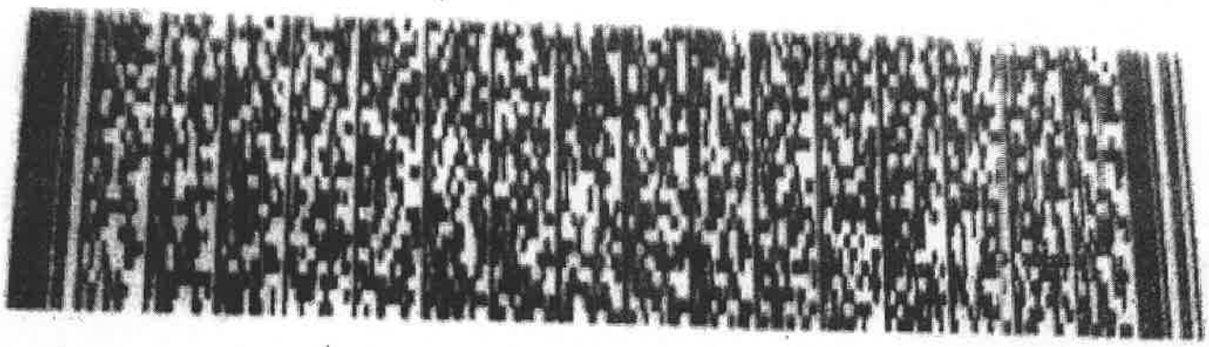

IC: 251-10021986-015 UBICACION: PN-11-01-028-515

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 04-07-2013

Crio.Pp.(R)C.P Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY3172515<<6<<<<<<<<<<<<<<<<
8311139M2307046PRY<<<<<<<<<<<<2
LIZAUR<LOPEZ<<JUAN<GABRIEL<<<

038963

CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITANICO

GUIA MEDICA PLAN MOPC

LPN ID 424.337

PRESTADORES MEDICOS

CONTRATOS/PREACUERDOS Y CI

"TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA"

(ADULTOS Y PEDIATRICOS)

DRA. ADRIANA E. LEÓN ESPINOSA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01206

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** ALDO VEGA PLANAS, de Profesión Medico, con especialidad en Traumatología, Registro Profesional Nº 5955, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO,** adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

DR. ALDO VEGA PLANAS
Ortopedia y Traumatología
Reg. Nº 5.955

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

01207

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

VEGA PLANAS

ALDO RAUL

FECHA DE NACIMIENTO

05-12-1973

LUGAR DE NACIMIENTO

ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

01-10-2032

SEXO

Masculino

1027879

PRY

FIRMA INTERESADO

CONSORCIO RIVA-SANATORIO BRITANICO

01208

8487970

IC: 005-06991974-175

UBICACION: PN-11-21-001-879

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE EMISION: 01-10-2022

Crio.Ppal.MCP José Félix Vega
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1027879<<2<<<<<<<<<<<<<<<<

7312058M3210019PRY<<<<<<<<<<<<<4

VEGA<PLANAS<<ALDO<RAUL<<<<<<<<<

01209

REYVA-SANATORIO

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Marcos Antonio Feltes, de Profesión Medico, con especialidad en Traumatologia, Registro Profesional Nº 8275, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dr. Marcos Feltes
Ortopedia y Traumatologia
Reg. N° 8.275

01210

REYVA-SANATORIO BRITANICO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FELTES
MARCOS ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
06-11-1980

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ARKANSAS-USA

FECHA DE VENCIMIENTO
22-08-2024

3323137

FIRMA INTERESADO

IC: 214-00005675-007 UBICACION: PN-11-20-001-137

NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 22-08-2014

Crio.PpaLDEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY3323137<<8<<<<<<<<<<<<<<<<
8011060M2408220NOR<<<<<<<<<<<<<8
FELTES<<MARCOS<ANTONIO<<<<<<<<<

01211

ABOG. ADRIANA F. LEAL ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO